

DECRETO Nº 2027/25

Intendente

San Martín de los Andes, 0 1 AGO 2025

VISTO:

La Ordenanza Nº 15.220/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72°, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza Nº 15.220/2025,** dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 17 de fecha 24 de Julio de 2025.

ARTICULO 2º: Registrese, publíquese y cumplido, archívese.

Lic. Alejandro J. Apaolaza Segretario de Turismo AVANCIDATIBADO S.M.A

RNO

GOB.

MPyC Matías II. Fernández Consoli Secretario de Etonomía y Hacienda Municipalidad de S. M. Andes

Sr. Hactor Durán maio de Gues y Senicios Pén Municipalidad de S. M.A.

Sr. Gustavo D. Santos Secretario de Cultura Municipalidad de S.M.A

Arr.) Paula Destéfano Secretaría Planificación y Desarrollo Sostenible Municipalidad S.M. Andes

Secretario Desarrollo Humano Municipalidad S.M. Andes